

COMERCIAL PODECA LTDA.

RUT. N° 76.916.050-7

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 08/03/2011

RESOL. DPAA.08 N° Ex 77311000471 / VISTOS:

La solicitud de fecha 22-02-2011, presentada por don Alejandro Poch García Rut N° 8.378.092-4 en representación de **COMERCIAL PODECA LTDA.**, Rut. N° 76.916.050-7, con domicilio en calle **FREIRE N° 485**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **AMASANDERIA, PASTELERIA, CONFITERÍA, ROTISERÍA, ELABORACIÓN DE EMPANADAS, GALLETAS, PAPAS FRITAS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la **Resolución N° Ex. 12961 de 26-12-2007 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica, ubicada en calle: **FREIRE N° 485 comuna de CONCEPCIÓN**, por renovación de equipo.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-UNIWELL	LX-5700	50718776	132446	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL PODECA LTDA.**, Rut. N° 76.916.050-7, por Resolución N° Ex. 12961 de 26-12-2007 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la máquina registradora en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta y si se encuentra debidamente informado al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que la contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 12961 de 26-12-2007 y la Etiqueta Fiscal N° 132446.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

RAMON CONCHA VELIS
DIRECTOR REGIONAL (S)

RCV/AMF/AMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE

- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

- TIMBRAJE (CONCEPCION)

- COMERCIAL PODECA LTDA.

FREIRE N° 485

CONCEPCION